



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA NUEVO INGRESO Y/O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN DE AFILIADOS AL PROGRAMA.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero, a través de la Subsecretaría de Política Social que tiene a su cargo la Dirección de Atención a Periodistas y está a su vez el Fondo de Apoyo a Periodistas (FAP), con domicilio en Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Tierra Caliente, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Tel. (747) 2650378, correo electrónico: fap@guerrero.gob.mx, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona que integre y conforme el padrón de las personas afiliadas y beneficiarias del programa de Fondo de Apoyo a Periodistas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y demás normatividad que resulte aplicable.

¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECABAN Y PARA QUÉ FINALIDAD?

Los datos personales recabados en el expediente físico y/o digital que proporcione a la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero, serán utilizados con la finalidad de integrar la base de datos de las personas afiliadas y beneficiarias del programa de Fondo de Apoyo a Periodistas, que ha solicitado y/o recibido algún apoyo otorgado por la Secretaría durante el ejercicio fiscal 2024, esto con el propósito de que se publiquen los padrones de beneficiarios sin supresión de datos, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que obliga la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero en el artículo 81, fracción XV, formato B de los Sujetos Obligados, al ser un programa con recursos públicos de Inversión Estatal Directa (IED) del Gobierno del Estado, de igual manera para realizar informes estadísticos y cuando alguna autoridad competente lo requiera debidamente fundado y motivado.

Los documentos a solicitar y que debe contener su expediente en copias legibles son:

- Solicitud Dirigida al Secretario de Bienestar y Presidente del Comité Técnico del FAP.



- Formato 2024 llenado y firmado por la persona solicitante a descargar de la página oficial de la secretaría y/o solicitarlo en las oficinas de esta dependencia.
- Llenado del Cuestionario (se podrá descargar de la página oficial de la secretaría y/o solicitarlo en las oficinas de esta dependencia).
- Comprobar mediante 8 testigos (julio de 2022 - julio 2023; cuatro de 2022, cuatro de 2023) que acrediten el último año de actividad periodística en: radio, prensa escrita, televisión o plataformas digitales de noticias, (Si labora en radio o televisión enviar el fragmento donde aparezca tu información y fecha de la emisión, para plataformas digitales enviar captura de pantalla y link VIGENTE). En el caso de notas periodísticas, éstas deben ser de elaboración propia no boletines.
- Presentar su currículum vitae en el cual se resalte su actividad periodística. Señalar si cuentan con base o empleo fijo en alguna instancia de los tres niveles de gobierno.
- Constancia laboral de antigüedad de la empresa o medio donde labora (membretada, con RFC fiscal (persona moral o física) y de cuánto es su sueldo) o recibo de nómina o pago.
- Copia de la Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Comprobante de domicilio.
- Dos fotografías tamaño infantil, físicas o digitales.
- Cubrir el monto de la aportación que determine el Comité Técnico.

Los datos anteriores se consideran sensibles y serán recabados y resguardados con medidas de seguridad establecidas por la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero.

Todos estos documentos se solicitan con la finalidad de poder acceder a los diferentes apoyos, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en cada uno de ellos para las personas afiliadas al Programa de Fondo de Apoyo a Periodistas que a continuación se describen:

Salud

a) Servicios Médicos:

- Apoyo para gastos médicos para la persona afiliada.
- Apoyo para gastos odontológicos para la persona afiliada.
- Apoyo para gastos oftalmológicos para la persona afiliada.
- Apoyo para gastos médicos por maternidad para la persona afiliada.



- Apoyo para casos extraordinarios de carácter personal para periodistas que tienen enfermedades crónicas una vez al año, determinado por la dependencia.

Apoyo Social:

b) Seguros:

- Un seguro de vida colectivo, anual, de cobertura básica por fallecimiento para las personas afiliadas al Programa.

Educación:

c) Apoyos a la educación:

- Apoyos para las hijas e hijos de nivel preescolar de personas periodistas Afiliadas.

Capacitación y mejoramiento técnico profesional:

d) Profesionalización:

- Impulsar acciones de capacitación por medio de cursos, talleres, conferencias magisteriales, foros, asambleas regionales, diplomados de periodismo, entre otros.
- Buscar la profesionalización de las y los miembros afiliados al Programa con la certificación oficial del grado de estudios por medio de la firma de convenios con instituciones educativas de todos los niveles, públicas o privadas.
- Apoyar con cursos de actualización en las nuevas tecnologías de la información a las personas periodistas afiliadas del Programa.

Vivienda:

e) Apoyos:

- Apoyos para el mejoramiento o rehabilitación de la vivienda de las y los periodistas afiliados al Programa.

Otros Apoyos (Ingresos):

f) Apoyos:



- Gastos funerarios de familiares directos.
- Apoyo económico, para traslados de las y los miembros del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas.
- Apoyos de casos extraordinarios, determinado por la dependencia.

Equipo de trabajo:

g) Apoyos para Equipo de Trabajo.

- Apoyo parcial para adquisición de equipos de trabajo.

Nota: Todos los apoyos, beneficios o acciones del Programa estarán sujetos a disponibilidad financiera.

FUNDAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Para los fines antes señalados la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero tratará los datos personales de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2024, numeral 8.4, 12 y 14.3, en relación con los artículos 1, 2, Fracciones V y VI, 20 Fracción III y 27, 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y con fundamento en los artículos 1, 2, 8, 10, 12 Y 13 fracciones I, 19, fracciones III, 20, 23 y 35 de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿QUE SON LOS DERECHOS ARCOP?

Usted tiene derecho a saber qué datos personales fueron recabados, para qué se utilizan y las condiciones del uso que se le da (**Acceso**). Asimismo, tiene derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que se encuentre desactualizada, sea inexacta e incompleta (**Rectificación**); que sea eliminado de las bases o registros de datos cuando considere que su información no está siendo utilizada conforme a los principios y



deberes previstos en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (**Oposición**); obtener una copia de la información de sus datos personales objeto del tratamiento en un formato electrónico estructurado que le permita seguir utilizándolos (**Portabilidad**). Derechos ARCOP.

¿DÓNDE PUEDO EJERCER MIS DERECHOS ARCOP?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP) directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero, ubicada en Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. En el correo electrónico transparencia.bienestar@guerrero.gob.mx Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero.

CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad integral, se lo haremos de su conocimiento a través del portal https://transparencia.guerrero.gob.mx/sujeto_obligado/secretaria-de-desarrollo-y-bienestar-social/?cat=publica o bien, de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero, ubicada en Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Nombre, fecha y firma.

Fecha de Elaboración: 13 de agosto del 2024.

“Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”